



MEMORANDO

4

Medellin, 2020/12/15 11:41:19
RAD: 2020305547
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
archivo

FECHA: Medellín, 15 de diciembre de 2020.

PARA:

Juan David Gómez Flórez
Rector

DE:

Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de Control Interno

ASUNTO: Remisión del informe definitivo de auditoría seguimiento al efectivo,
semestre 2020- 2.

Respetado doctor:

Con fundamento en la ley 87 de 1993, el Decreto 1068 de 2015, el instructivo interno de auditoría al efectivo, código CI-IT-007, versión 6, del 05 de marzo 2019, que determina la obligación que tiene la Dirección de Control Interno de la Institución, de realizar "mensualmente arqueos súbitos a la caja General y a la Caja menor, (...), se presentará informe semestral en el que se precisen los resultados obtenidos en los seguimientos mensuales", en la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el manual de auditoría para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Plan General de Auditoría – PGA 2020, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en





sesión ordinaria de enero 31 de 2020, me permito hacer entrega del informe definitivo de auditoría de seguimiento al efectivo, semestre II vigencia 2020.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron los resultados obtenidos al proceso de Gestión Administrativa y Financiera, oportunamente a los responsables al interior de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, vía correo electrónico, sin obtener respuesta del mismo dentro de los términos establecidos, (tres días hábiles), por lo que se procede a radicar el informe definitivo. Se allega, además, informe ejecutivo que contiene una síntesis de los resultados obtenidos en la misma.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

Anexos (N/A) folios
Transcriptor:

Copia. Secretaría General
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Vicerrectoría Académica
Líder Planeación Institucional





INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

Unidad auditada	Auditoría de seguimiento al efectivo, correspondiente al segundo semestre de 2020.			
Alcance de la auditoría	<ul style="list-style-type: none"> - Arqueos mensuales realizados en la caja menor y la taquilla en la vigencia 2020. - Los Informes de auditoría se harán por periodos semestrales en la vigencia 2020. - Cotejar el dinero existente en la taquilla con los respectivos soportes durante la vigencia 2020. - Cotejar el dinero existente en la caja menor, los recibos de cajas y los recibos provisionales además que se encuentren con la debida autorización. - Hacer seguimiento al cumplimiento de la Resolución 010 del 16 de enero del 2020 durante la vigencia en curso o aquellas que la modifiquen. - Hacer seguimiento al cumplimiento de la Resolución No 453 de 2014 y la Resolución 129 de junio de 2018, durante la vigencia 2020 o aquellas que las modifiquen. - Hacer seguimiento a los controles establecidos en la política de efectivo y equivalente al efectivo, contenidas en el Acuerdo 011 de 2017. 			
Objetivo de la auditoría	Evaluar el manejo y protección de los dineros que ingresan por la Caja General de la Institución, así como los asignados al fondo fijo reembolsable de la Entidad para la vigencia 2020, determinando la eficacia de los controles establecidos para la salvaguarda de los mismos.			
Criterios de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resolución Interna No. 453 del 2014. ✓ Acuerdo 011 de 2017. ✓ Resolución Interna No. 010 de 2020. ✓ Instructivo de Control Interno CI-IT-007 – auditoría del efectivo. ✓ Decreto No. 1068 de 2015, El Presidente de la República de Colombia, por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. ✓ Decreto N°2768 de 2012, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se regula la constitución y funcionamiento de cajas menores. 			
Tipo de auditoría	Legal	X	Basada en riesgos	
Riesgos evaluados	Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial
	Cumplimiento	X		
	Inexactitud en la información		X	
	Riesgo de corrupción		X	
	Riesgo de imagen o reputacional		X	
	Riesgo de fraude		X	



RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS

1. Nuevamente se materializó el riesgo de incumplimiento, con relación a la designación transitoria de la Tesorera General de la Institución, como responsable del manejo del fondo fijo reembolsable.
2. Se evidenció, falta de formulación de acciones de mejora para las situaciones identificadas y reportadas por la Dirección de Control Interno como resultado de la auditoría realizada a esta unidad auditable en el semestre I de 2020.

CONCLUSIONES

Se evidenciaron deficiencias en el cumplimiento de las responsabilidades de la primera y segunda línea de defensa, referentes al diseño y ejecución de controles, y formulación e implementación de los planes de mejoramiento, que eviten la materialización de riesgos; por tanto, es necesario fortalecer el cumplimiento de las responsabilidades, con el fin de subsanar las situaciones identificadas en el capítulo 8 del informe

RECOMENDACIONES

Realizar ajuste a los controles establecidos para los riesgos identificados por la institución, teniendo en cuenta la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, con el fin de propender porque sean más eficaces y de esta forma evitar la materialización de los riesgos.

Nombre y Firma: JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Cargo: Director Operativo de Control Interno

Fecha: diciembre 15 de 2020

INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL SEGUIMIENTO AL EFECTIVO
SEGUNDO (II) SEMESTRE 2020**

Equipo de trabajo

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional de Control Interno

CAROL RODRÍGUEZ CIRO
Profesional de Control Interno

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
Diciembre 15 de 2020

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
4. OBJETIVOS.....	8
4.1 OBJETIVO GENERAL	8
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. METODOLOGÍA.....	9
6. LIMITACIONES.....	9
7. MUESTRA	10
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
8.1 HALLAZGOS.....	18
9. CONCLUSIONES.....	22
10. RECOMENDACIONES.....	22
11. GLOSARIO	22
12. ANEXOS	22
13. BIBLIOGRAFÍA.....	22





Lista de tablas

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.....	6
Tabla 2. Criterios auditoría.....	7
Tabla 3. Cuentas bancarias seleccionadas en la muestra Cuentas bancarias seleccionadas en la muestra.....	10
Tabla 4 Póliza de seguro.....	11
Tabla 5. Seguimiento realizado a los arqueos ejecutados a la caja menor, por parte del proceso gestión administrativa y financiera.....	13
Tabla 6. Arqueos súbitos realizados al fondo fijo reembolsable.....	14
Tabla 7. Consolidado seguimiento a cuentas bancarias.....	15
Tabla 8. Ejecución Fondo Fijo Reembolsable Vigencia 2020 al 02/12/2020.....	17
Tabla 9. Riesgos materializados.....	18





PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con fundamento en la Ley 87 de 1993, en el Decreto 1068 de 2015, en el instructivo interno de auditoría al efectivo, código CI-IT-007, versión 6, del 05 de marzo 2019, que determina la obligación que tiene la Dirección de Control Interno de la Institución, de realizar *"mensualmente arqueos súbitos a la caja General y a la Caja Menor, (...), se presentará un informe semestral en el que se precisen los resultados obtenidos en los seguimientos mensuales"*¹, en la Resolución interna No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y en el plan general de auditoría – PGA 2020, realizó auditoría al manejo del efectivo, correspondiente al segundo semestre de 2020.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de consulta, inspección, revisión de comprobantes y rastreo, que permitieron establecer conclusiones acerca del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el manejo del fondo fijo reembolsable y de la caja general de la Institución.

Finalmente, a partir de esta evaluación es importante se establezcan las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

1

http://solucion.colmayor.edu.co/solucion4/BancoConocimiento/UCMA/5/5aca8259938b460d9b8a9d6084134d2e/5aca8259938b460d9b8a9d6084134d2e.asp?Id_Articulo=22561





1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Arqueos súbitos realizados por parte de la Dirección de Control Interno, al fondo fijo reembolsable y a la caja general de la Institución, durante el segundo semestre de la vigencia 2020.
- Arqueos periódicos realizados por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al fondo fijo reembolsable y a la caja general de la Institución, durante el segundo semestre de la vigencia 2020.
- Cuentas bancarias de la Institución activas durante la vigencia 2020.
- Conciliaciones bancarias realizadas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a las cuentas bancarias con las que contó la Institución durante la vigencia 2020.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

A continuación, se relacionan los riesgos asociados a esta unidad auditable, que fueron evaluados en el marco de la auditoría.

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.

Riesgo	Descripción	Observación
Cumplimiento	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con requisitos legales, contractuales y compromiso en general ante la comunidad. ²	Se materializó. Ver numeral 8.1 de este informe.
Inexactitud en la información	Información incompleta, que no corresponda al periodo evaluado y por ende puede convertirse en información imprecisa e inoportuna, al no aportar su valor en el periodo correspondiente y que podría derivar en desacierto en la toma de decisiones y hasta en sobrecostos con perjuicios para la Institución.	No se materializó para el periodo evaluado.

² <http://solucion.colmayor.edu.co/solucion4/BancoConocimiento/UCMA/D/DA46C71D-9442-4CFF-8949-C367D34F89349pc%20de%20ca%20riesgos%200.pdf>





Riesgo	Descripción	Observación
Riesgo de corrupción	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. ³	No se materializó para el periodo evaluado.
Riesgo de imagen o reputacional	Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas. ⁴	No se materializó para el periodo evaluado.
Riesgo de fraude	*Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza ⁵	No se materializó para el periodo evaluado.

Fuente: Mapa de riesgos de gestión, Mapa de riesgos de Corrupción, Manual gestión de riesgos (anexo 1 tipo de riesgos), Dirección de Control Interno, Instituto de Auditores Internos de Colombia.
Elaboró: Profesional de Control Interno.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

"Se entiende por criterios de auditoría, el conjunto de políticas, prácticas, procedimientos o requisitos frente a los cuales el auditor, en ejecución de su trabajo, compara las evidencias obtenidas."⁶

Tabla 2. Criterios auditoría

CRITERIOS
1. Resolución interna No. 453 del 2014.
2. Acuerdo No. 011 de 2017.
3. Resolución interna No. 010 de 2020.
4. Instructivo de Control Interno CI-IT-007 – auditoría del efectivo

³ <http://www.funcionpublica.gov.co/consultas/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+o+C3%BAplicaci%C3%B3n+de+gesti%C3%B3n+de+corrupci%C3%B3n+y+seguridad+digital+Versi%C3%B3n+4+-+Octubre+de+2018.pdf/98d324d1-55cd-11e0-9f37-2e0516b48a87?i=1542226781163&download=true>

⁴ Idem al anterior

⁵ <https://www.lapalabra.com/lanotadadelaB.php>

⁶ <https://www.audibool.org/blog/auditoria-externa/225-alcance-o-criterio-de-auditoria#:~:text=De%20otra%20parte%2C%20se%20entiende, trabajo%2C%20compara%20las%20evidencias%20obtenidas>





- | |
|--|
| 5. Decreto No. 1068 de 2015, El Presidente de la República de Colombia, por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. |
| 6. Decreto No. 2768 de 2012, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se regula la constitución y funcionamiento de cajas menores. |

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>
Elaboró: Profesional de Control Interno.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el manejo y protección de los dineros que ingresan por la Caja General de la Institución, así como los asignados al fondo fijo reembolsable de la Entidad para la vigencia 2020, determinando la eficacia de los controles establecidos para la salvaguarda de los mismos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar la existencia de los documentos que soporten las entradas y salidas del efectivo al fondo fijo reembolsable y a la caja general de la Institución, determinando su calidad, completitud e idoneidad, con el fin de establecer el nivel de eficacia en manejo y control del efectivo.
- Determinar la eficacia de los controles establecidos para el manejo de los recursos financieros asignados al fondo fijo reembolsable y los que ingresan a la caja general de la Institución.
- Evaluar de forma aleatoria la efectividad de los controles dispuestos por la Institución para el manejo del efectivo en bancos.
- Verificar que los registros reflejen correctamente los ingresos y los egresos de las operaciones efectuadas.





5. METODOLOGÍA

- Estudio de las disposiciones legales vigentes en materia de manejo del efectivo.
- Realizar arquezos súbitos y mensuales al fondo fijo reembolsable y a la caja general de la Institución, con el fin de determinar la eficacia de los controles establecidos.
- Analizar registros, para el fondo fijo reembolsable de la Institución, generados entre julio uno (01) y el dos (2) de diciembre de 2020.
- Analizar los actos administrativos expedidos por la Institución inherentes al fondo fijo reembolsable.
- Evaluar la gestión de los riesgos por parte de los responsables del proceso en lo inherente al manejo del efectivo en bancos, en el fondo fijo reembolsable y en la caja general de la Institución.
- Realizar seguimiento a las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas a nombre de la Institución durante el periodo objeto del presente informe.
- Revisión y análisis de acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito como resultado de los arquezos de caja que se llevaron a cabo durante la vigencia 2020, para determinar la efectividad de las mismas.
- Documentar resultados.

6. LIMITACIONES

El aislamiento obligatorio decretado por las autoridades nacionales, departamentales y municipales a causa de la pandemia ocasionada a nivel mundial por el COVID 19, obligó a establecer mecanismos diferentes para la ejecución de la auditoría, lo cual, sin lugar a dudas dificultó el trabajo de la misma, dado que las reuniones y solicitudes se debieron ejecutar a través de medios virtuales.

Adicionalmente, los arquezos a la taquilla general por falta de funcionamiento presencial no se realizaron. Así mismo para el mes de julio no fue posible efectuar arqueo para el fondo





fijo reembolsable de la Institución por las diferentes restricciones que se tenían en el momento a causa de la pandemia.

El arqueo para el mes de diciembre, no fue posible efectuarlo, teniendo en cuenta que estuvimos presentes en la Institución los días 2 y 3 del mismo mes, pero sin embargo la persona responsable del fondo fijo reembolsable por las condiciones de salubridad actuales no le fue posible asistir.

7. MUESTRA

Para el seguimiento a bancos, se realizó selección aleatoria de cuentas bancarias a nombre de la Institución; de 109 cuentas activas para la vigencia, se seleccionaron 5 de ellas, que equivalen al 5%.

Tabla 3. Cuentas bancarias seleccionadas en la muestra Cuentas bancarias seleccionadas en la muestra.

Mes	Código contable	N.º Cuenta	Banco
Junio	111006121	584340186	Banco de Bogotá
	111006120	584340194	Banco de Bogotá
	111006143	186-154-16-7	Banco Popular
Julio	111006121	584340186	Banco de Bogotá
	111006120	584340194	Banco de Bogotá
	111006143	186-154-16-7	Banco Popular
Agosto	111006121	584340186	Banco de Bogotá
	111006120	584340194	Banco de Bogotá
	111006143	186-154-16-7	Banco Popular
Septiembre	111006121	584340186	Banco de Bogotá
	111006120	584340194	Banco de Bogotá
	111006143	186-154-16-7	Banco Popular
Octubre	111006143	186-154-16-7	Banco Popular
	111006010	584247688	Banco de Bogotá
	111006038	584309181	Banco de Bogotá

Fuente: Información suministrada por el proceso de tesorería.
Elaboró: Profesional Control Interno





8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

➤ Aspectos de carácter general

Durante la ejecución de la auditoría realizada al efectivo del fondo fijo reembolsable para el segundo semestre de la vigencia 2020, se evidenció:

Que la caja menor fue constituida mediante la Resolución No. 010 de enero 16 de 2020, por un valor anual de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

Que el fondo fijo reembolsable está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22 del 2 de enero de 2020, por veinte millones de pesos (\$20.000.000), equivalente a 23 salarios mínimos legales vigentes; dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 2.8.5.4, que determina la cuantía de la caja menor; correspondiendo a la Institución una cuantía máxima de 31 salarios mínimos legales vigentes, equivalentes a \$27.212.730.

Para el manejo del fondo fijo reembolsable se designó como responsable del mismo, a la Almacenista General de la Institución.

De conformidad con el artículo No. 2.8.5.9 del Decreto No.1068 de 2015 y la Resolución interna No. 010 de enero 16 de 2020, el fondo fijo reembolsable está bajo la responsabilidad de un funcionario debidamente afianzado. Así mismo, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo No. 2.8.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015, el cual hace referencia a las fianzas y garantías que se deben constituir con el fin de proteger los recursos, se relacionan a continuación, la póliza que ha constituido la Institución para tal fin:

Tabla 4 Póliza de seguro

Aseguradora	No. Póliza	Cobertura	Suma Asegurada	Vigencia		Observación
				Inicia	Termina	
Póliza Seguro manejo Global Entidades Oficiales expedida por AXA Colpatria Seguros S.A.	1002493	Delitos Contra la Administración Pública	\$320.000.000	17/03/2020	17/03/2021	No aplica deducible para cajas menores
		Fallos con responsabilidad fiscal	\$320.000.000			
		Gastos de Rendición de cuentas	\$320.000.000			





Aseguradora	No. Póliza	Cobertura	Suma Asegurada	Vigencia		Observación
				Inicia	Termina	
		Gasto de Reconstrucción de archivo	\$320.000.000			
		Pérdidas causadas por empleados no identificados	\$ 160.000.000			
		Amparo para personal de firmas especializadas	\$ 160.000.000			
		Amparo para personal transitorio	\$ 160.000.000			
		Empleados e contratistas independientes	\$ 160.000.000			
		Bienes de propiedad de terceros o empleados	\$320.000.000			
		Depósitos bancarios	\$ 160.000.000			

Fuente: Información suministrada por el sub proceso de Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional Control Interno

➤ **Seguimiento a los arqueos realizados por parte del proceso gestión administrativa y financiera**

Durante la ejecución de la presente auditoría se realizó seguimiento a los diferentes arqueos realizados a la caja menor por parte de proceso de gestión administrativa y financiera, los cuales establece el procedimiento interno de manejo y control de la caja menor GF-PR-26 y el artículo No. 2.8.5.17 del Decreto No. 1068 de 2015, referente a la vigilancia, el cual precisa:

*"(...) los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno."*⁷

Para realizar el seguimiento a los arqueos efectuados por el proceso de gestión administrativa y financiera, se realizó revisión de la documentación soporte y los formatos dispuestos para los mismos, tal como se puede observar en la tabla No.6.

⁷ <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30919934>





Tabla 5. Seguimiento realizado a los arquezos ejecutados a la caja menor, por parte del proceso gestión administrativa y financiera

Fecha	Auditor	Total Billetes	Total Monedas	Total recibos provisionales	Recibos de caja	Numeración recibos	Reembolso en proceso	Total auditado	Diferencia encontrada
29/07/2020	Sandra Patricia Giraldo Bustos	\$ 2,222,000	\$ 2,650	\$ -	\$ 75,380	3275-3276	\$ -	\$ 2,300,030	-\$ 30
25/08/2020	Bibiana Andrea Rojas Alzate	\$ 2,276,000	\$ 2,900	\$ -	\$ 21,140	3277-3278	\$ -	\$ 2,300,040	-\$ 40
16/09/2020	Carolina Arroyave Mira	\$ 2,164,000	\$ 2,250	\$ -	\$ 133,780	3282-3286	\$ -	\$ 2,300,030	-\$ 30
21/09/2020	Miguel Ángel Ospina Ospina	\$ 2,164,000	\$ 2,250	\$ -	\$ 133,780	3282-3286	\$ -	\$ 2,300,030	-\$ 30
26/10/2020	Sandra Patricia Giraldo Bustos Milena Maria Morales Ospina	\$ 2,263,000	\$ 4,000	\$ -	\$ 33,000	3290-3291	\$ -	\$ 2,300,000	\$ -
30/10/2020	Laura Cristina Ospina Ospina	\$ 2,261,000	\$ 3,650	\$ -	\$ 35,380	3290-3292	\$ -	\$ 2,300,030	-\$ 30
31/11/2020	Adriana Sepúlveda Echavarría	\$ 2,068,000	\$ 5,350	\$ 20,000	\$ 206,680	3293-3296	\$ -	\$ 2,300,030	-\$ 30

Fuente: Información suministrada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Elaboró: Profesional Control Interno

VIGILADO

En la verificación efectuada a los arquezos realizados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al fondo fijo reembolsable, no se evidenciaron inconsistencias.

Se observó además el arqueo de entrega y devolución de caja menor por parte de la responsable (Almacenista General), durante el mes de septiembre a la Tesorera de la Institución, bajo la modalidad de encargo transitorio, por el disfrute de período de vacaciones 17 y 18 de septiembre de 2020 de la Almacenista, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución interna No. 220 del 16 de septiembre de 2020.

De igual forma, por la misma causa durante el periodo comprendido entre el 3 y el 10 de noviembre de 2020, según Resolución interna No. 249 del 26 de octubre de 2020.





➤ **Arqueos súbitos realizados por la Dirección de Control Interno al Fondo Fijo Reembolsable.**

Por parte de la Dirección de Control Interno, se realizaron arqueos súbitos durante los meses de agosto (virtual), septiembre, octubre y noviembre, dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo de la auditoría del efectivo CI-IT-007 y al artículo No. 2.8.5.12 del Decreto No. 1068 de 2015, el cual dispone:

“(...) con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. (...)”⁸

En la tabla No. 6, que se referencia el resultado de los arqueos realizados al fondo fijo reembolsable.

Tabla 6. Arqueos súbitos realizados al fondo fijo reembolsable

Valor máximo de reembolso			\$2.300.000		
Fecha del arqueo	Hora del arqueo	Efectivo en caja	Valor soportado en recibos de caja (provisionales y legalizados)	Valor del reembolso	Diferencia entre efectivo en caja y el valor soportado en recibos de caja
25/08/2020	2:30 p. m.	\$ 2,248,900	\$ 51,140	\$ -	\$ 40
28/09/2020	10:40 a.m.	\$ 1,864,250	\$ 435,780	\$ -	\$ 30
14/10/2020	12:20 p.m.	\$ 1,823,250	\$ 41,000	\$ 435,780	\$ 30
6/11/2020	11:50 a.m.	\$ 2,042,650	\$ 222,000	\$ 35,380	\$ 30

Fuente: Información suministrada por el sub proceso de Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional Control Interno

En los arqueos relacionados en la tabla anterior, se evidenció lo siguiente:

- Los valores identificados como diferencia entre el valor auditado y el valor soportado en recibos de caja menor, corresponden a los pagos registrados por cifras exactas a las facturadas, es decir sin aproximación a múltiplo de \$50 más cercano.

⁸ <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019934>





- Se observó el uso de los recibos de caja menor de manera controlada y los gastos se encuentran debidamente soportados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 2.8.5.12 del Decreto No. 1068 de 2015, el cual cita:

“Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones. *Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas (...). Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.*”⁹

Durante el mes de julio, no se realizó el arqueo al fondo fijo reembolsable de la Institución, debido a las diferentes restricciones que se tenían en el momento por el tema de la pandemia.

Para el mes de diciembre, no fue posible efectuarlo, considerando que los días 2 y 3 de diciembre, no fue posible llevar lo a cabo, dado que, la responsable del fondo fijo reembolsable no estaba presente en la Institución por las condiciones de salubridad a causa de la pandemia.

➤ Seguimiento a Bancos realizado desde la Dirección de Control Interno

Se realizó el análisis de la información de las conciliaciones bancarias mensuales, de ciento nueve (109) cuentas bancarias con las que contaba la Institución para la vigencia, se seleccionó una muestra de cinco (5) cuentas equivalentes a un 15%.

En la evaluación realizada a las conciliaciones de las cuentas bancarias, se verificaron los documentos soporte de las mismas, extractos bancarios y libros auxiliares, a continuación, se relaciona el consolidado de la información analizada:

Tabla 7. Consolidado seguimiento a cuentas bancarias

Mes	N.º Cuenta	Banco	Observaciones
Junio	584340186	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600081489.
	584340194	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance

⁹ <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30919934>





Mes	N.º Cuenta	Banco	Observaciones
			y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600081488.
	186-154-16-7	Banco Popular	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600084430.
Julio	584340186	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600081488.
	584340194	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600081488.
	186-154-16-7	Banco Popular	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600084430.
Agosto	584340186	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600081488.
	584340194	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600081488.
	186-154-16-7	Banco Popular	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600084430.
Septiembre	584340186	Banco de Bogotá	De acuerdo a certificación emitida por el Banco de Bogotá la cuenta para el mes de septiembre se encontraba saldada y libre de embargos.
	584340194	Banco de Bogotá	De acuerdo a certificación emitida por el Banco de Bogotá la cuenta para el mes de septiembre se encontraba saldada y libre de embargos.
	186-154-16-7	Banco Popular	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600084430.
Octubre	186-154-16-7	Banco Popular	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre del convenio 4600084430.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Mes	N.º Cuenta	Banco	Observaciones
	584247688	Banco de Bogotá	Se realizaron operaciones aritméticas adecuadas y correctas, los saldos de contabilidad, según conciliaciones cruzan con los saldos revelados en el balance y los extractos bancarios. La cuenta se encuentra a nombre de la Institución.
	584309181	Banco de Bogotá	De acuerdo a certificación emitida por el Banco de Bogotá la cuenta para el mes de septiembre se encontraba saldada y libre de embargos.

Fuente: Información suministrada por el proceso de gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Profesional Control Interno

➤ Seguimiento a la ejecución del fondo fijo reembolsable

Al realizar seguimiento de los reembolsos realizados durante la vigencia, se evidenció el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 2.8.5.14 del Decreto No. 1068 del 2015, el cual establece: *"los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales"*¹⁰; obteniendo como resultado para la fecha (02/12/2020) una ejecución del 26% del valor asignado para caja menor, tal como se puede observar en la tabla No. 8

Tabla 8. Ejecución Fondo Fijo Reembolsable Vigencia 2020 al 02/12/2020

EJECUCIÓN CAJA MENOR VIGENCIA 2020 AL 02/12/2020			
RUBRO PRESUPUESTAL	ASIGNACIÓN	EJECUCIÓN	%
Materiales y suministros	\$ 5,000,000	\$ 2,647,902	53%
Mantenimiento	\$ 3,000,000	\$ 537,984	18%
Comunicaciones y transportes	\$ 4,000,000	\$ 624,050	16%
Gastos legales	\$ 1,000,000	\$ 617,109	62%
Gastos de atención y representación	\$ 7,000,000	\$ 721,500	10%
TOTAL	\$ 20,000,000	\$ 5,148,545	26%

Fuente: Información suministrada por el sub proceso de Bienes y Servicios

Elaboró: Profesional Control Interno

¹⁰ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>





8.1 HALLAZGOS

8.1.1 Materialización de riesgos

Se evidenciaron deficiencias en las responsabilidades que tiene a cargo la 1ª línea de defensa de la Institución, con relación a la gestión de los riesgos, considerando que, tanto para la vigencia actual como para la vigencia anterior, la materializaron riesgos de incumplimiento normativo.

Tabla 9. Riesgos materializados

Riesgo	Descripción
Incumplimiento	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con requisitos legales, contractuales y compromiso en general ante la comunidad. ¹¹

Fuente: Manual Institucional Gestión de Riesgos, Dirección de Control Interno.

Elaboró: Profesional de Control Interno

Lo anterior, considerando que en el período objeto del presente informe, se presenta de forma reiterativa la situación, en la que se evidencia la designación transitoria de la Tesorera General de la Institución, como responsable del manejo del fondo fijo reembolsable, durante los períodos comprendidos entre el 17 y 18 de septiembre de 2020 soportado con la resolución No. 220 del 16 de septiembre de 2020 y del 3 al 10 de noviembre de 2020 soportado con la resolución No. 249 del 26 de octubre de 2020, pese a las funciones de control que le corresponde ejecutar por el cargo que ostenta al interior de la Entidad.

Lo antes expuesto, permite determinar el incumplimiento de La Ley 87 de 1993, artículo segundo, objetivos de control interno, que precisa:

*"f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;"*¹²

Se incumple además el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, que determina:

"Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente.

¹¹ <http://resolucion.colmayor.edu.co/resolucion4/BancoConocimientoIUCMA/DIDA46C71D-8442-4CFF-8049-C367D34F8934?ipc%20de%20los%20riesgos%200.pdf>

¹² http://www.secretariasegado.gov.co/secedoc/basedoc/ley_0087_1993.html





*Ejercer el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares.*¹³

Se evidenció además incumplimiento a lo que determina la Resolución 090 de abril de 2020:

Con relación a las responsabilidades asignadas a la 1ª línea de defensa:

*"Mantenimiento efectivo de controles interno, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol".*¹⁴

(...)

*"La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.*¹⁵

Responsabilidades inherentes a la 2ª línea de defensa:

*"Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces"*¹⁶

Como posibles causas se identificaron:

- Deficiencias para gestionar los riesgos Institucionales.
- Desconocimiento de los procedimientos dispuesto por la Institución.
- Desconocimiento de la normatividad vigente.

Lo anterior permite determinar la materialización de un riesgo como el de "incumplimiento normativo", que puede derivar para la Institución en reprocesos, desacierto en la toma de decisiones, pérdida de credibilidad por parte de grupos de valor, fraudes e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los organismos de control, entre otros aspectos.

¹³ <http://www.funcionpublica.gov.co/consultas/2018/04/10/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf#i=081b4-87b7-be3b-b243-781b0d1570f3>

¹⁴ <http://resolucion.colmayor.edu.co/resolucion/5/BancoConocimiento/UCMA/4/087af6143867b4ecb9337547ae4da28d5d/Resolucion090de2020FormadodetraslaciondelegitimaciondeconfirmapasignacionderesponsabilidaddelineadefensadelaInstitucionUniversitariaColegioMayordeAntioquia.pdf>

¹⁵ *idem al anterior*

¹⁶ *idem al anterior*





Soportes	
No. 1	Resolución Interna No. 220 del 16 de septiembre de 2020
No. 2	Resolución No. 249 del 26 de octubre de 2020

8.1.2 Deficiencias en el monitoreo y supervisión continua de la unidad auditable

Se evidenciaron deficiencias en el cumplimiento de las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad, según lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 3, de diciembre de 2019; que hace parte integral del Decreto 1499 de 2017, el cual determina en la implementación de los componentes de control:

"La evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. De esta manera, se evalúa su diseño y operación en un período de tiempo determinado, por medio de la medición y el análisis de los indicadores, cuyo propósito fundamental será tomar las decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño."¹⁷

Así mismo, se evidenció incumplimiento en lo que determina el enunciado decreto con a las responsabilidades de la primera y segunda línea de defensa, y a lo que señala la Resolución Interna No. 090 de abril de 2020, por medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

Tanto el decreto referenciado como la resolución enunciada precisan:

Para la primera línea de defensa:

"La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados"¹⁸

¹⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

¹⁸ Ídem anterior





Para la segunda línea de defensa:

“Asesoría a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.”¹⁹

Lo anterior, considerando la falta de formulación de acciones de mejora para las situaciones evidenciadas y reportadas por la Dirección de Control Interno como resultado de la auditoría realizada a esta unidad auditable en el semestre I de 2020.

Como posibles causas se identificaron:

- Desconocimiento por parte de los funcionarios y contratistas del propósito del proceso “mejora continua”, que establece: “Mantener el Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo con los requisitos de la Institución, las partes interesadas y la normatividad vigente, determinando oportunidades de mejoramiento continuo.”²⁰
- Desconocimiento del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
- Desconocimiento de las responsabilidades de las líneas de defensa de la Institución.

Lo antes expuesto, lleva a la Institución a la materialización de un riesgo como es el de incumplimiento normativo, lo que podría derivar en reprocesos, sobrecostos, pérdidas económicas, pérdida de credibilidad, e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control externo, entre otros.

Soportes	
No. 1	Plan de mejoramiento diligenciado. Auditoría efectiva – semestre I de 2020.

¹⁹ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

²⁰ http://feolucion.colmayor.edu.co/feolucion+Banner+Conocimiento+UCMA+8/8d15001cb97d4b5a90b248535@cds81/0415001cb97d4b5a90b2485359cd81.asp?lg_Articulo=20197





9. CONCLUSIONES

Se evidenciaron deficiencias en el cumplimiento de las responsabilidades de la primera y segunda línea de defensa, referentes al diseño y ejecución de controles, y formulación e implementación de los planes de mejoramiento, que eviten la materialización de riesgos; por tanto, es necesario fortalecer el cumplimiento de las responsabilidades, con el fin de subsanar las situaciones identificadas en el capítulo 8 de este informe.

10. RECOMENDACIONES

Realizar ajuste a los controles establecidos para los riesgos identificados por la institución, teniendo en cuenta la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, con el fin de propender porque sean más eficaces y de esta forma evitar la materialización de los riesgos.

11. GLOSARIO

No aplica para el presente informe.

12. ANEXOS

No aplica para el presente informe.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 2768 (2012). Por la cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- Decreto 1068. (2015). Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público.
- Resolución interna 453 de 2014. Por la cual se adopta el manual de políticas para el manejo de tesorería.





- Resolución interna 129 de 2018. Por medio de la cual se modifica la resolución 453 del 4 de junio de 2014, manual de políticas para el manejo de tesorería.
- Resolución interna No. 010 de 2020, por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Guía para la "Administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas", versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Octubre de 2018.
- Resolución 090. (2020). Por Medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

Elaboró:

Carol Rocio Rodriguez C.
Carol Rocio Rodriguez Ciro
Profesional de control Interno
Fecha: diciembre 10 de 2020

Revisó y Aprobó:

Juan Guillermo Agudelo Arango
Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de control Interno
Fecha: diciembre 14 de 2020

